

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-10454/21

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120215093000489

Ciudad de México, a 25 de Marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RAINBOW AGRO SCIENCES SA DE CV AMERICAS, 1930, PISO 5 INT 2 GUADALAJARA, COUNTRY CLUB, GUADALAJARA 44610, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 23069918

CORREO ELECT. finanzas_mx@rainbowchem.com

| R.F.C. ó C.U.R.P. | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------|
| SDA090909RU6 | 25 de Marzo de 2021 | 25 de Marzo de 2022 |
| NOMBRE COMERCIAL /COMUN | NÚMERO CAS | |
| Trifluralin 600 G/L EC (Trifluralina) | CAS Otro | |
| | | |

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | |
|---|----------------------|--|
| 20 | Litro | |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN | FRACCION ARANCELARIA | |
| EXPERIMENTACIÓN (MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE | 38089304 | |
| COMPOSICIÓN). | | |

OBSERVACIONES

N/A

| PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL | PAIS DE PROCEDENCIA | ADUANA DE ENTRADA |
|------------------------------------|---|---|
| PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR) | CHINA (REPUBLICA POPULAR),HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDONESIA (REPUBLICA DE),INDIA | AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS,MANZANILLO,TOLUCA, AEROPUERTO |
| | (REPUBLICA DE),COREA (REPUBLICA | |
| | DE) (COREA DEL SUR),MALASIA, | |

ADUANA DE ENTRADA

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

DAÍS DONDE SE ELABODA O BRODUCE EL LIDAÍS DE BROCEDENCIA

 $\label{eq:control_ncbctCqr+MppTM3bAVGqQT2/73CRPdGVJ+W5eQgZNdxSMnuMX3Kmxsz5l1Ne8TMPGV3rfcX2pNlCTylBg1Vp07YHllm+PMAbpefx13WWkdHdvWxBwKgoQli5fPGHabVAnPCflaL89T9zmrXFwrfJraZP1nk5dez9UjuJKFOuB1ziy/6rvaUWulJ3fwVTa19bgSkK/OrKfpPtlCmdBHufk0ziyMrK/G0BOTRaKfjwmbODDka2UST4lgXD3P05Hs2W6N4BhUgGl9s0tpi52GK9PY/l4mDiWd6aGKQFy6ggrV/TJYQPkuFA3gtC1R/ktlhWzN1kOGnAxku1TgRhY8Jy9w==$

RICARDO ORTIZ CONDE



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500320214006000073

[0502300400120215093000489]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|25/03/2021|22:33:29|SDA090909RU6|RAINBOW AGRO SCIENCES SA DE CV|OICR720809R93|RICARDO|ORTIZ|CONDE|Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|25/03/2021|25/03/2022|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500320214006000073||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV Ide Ley General del Equilibrica Cológico y la Protección al Ambiente vigente; 1,2 fracción II, 3, 3, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; ve de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación esta sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación y Exportación y Exportación y Codificación y Codificación y Codificación y Ex